

REPÚBLICA DE CHILE
DIRECCIÓN REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE ATACAMA

RESUELVE CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL
SEIA, PROYECTO "PROYECTO EXPLORACIÓN SECTORES
REVOLTOSA - TRÁNSITO - ETAPAS I Y II"

RESOLUCIÓN EXENTA N°  139 / P

COPIAPÓ, 22 DIC. 2016

VISTOS:

1. La Carta de fecha 27 de septiembre de 2016 ingresada con fecha 05 de octubre de 2016, ante la Dirección Regional de Atacama del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante "SEA"), mediante la cual, el señor Luis Solís Gatica, en representación de Promatex S.A. (en adelante "el Proponente") consulta respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") del proyecto "**Proyecto Exploración Sectores Revoltosa - Tránsito - Etapas I y II**" (en adelante "el Proyecto").
2. La Carta N° 130, de fecha 11 de noviembre de 2016, de la Dirección Regional del SEA solicitando antecedentes adicionales y aclaraciones, al Titular, respecto de la consulta de pertinencia del Visto 1 anterior.
3. La Carta de fecha 02 de diciembre de 2016, ingresada con fecha 07 de diciembre de 2016, ante la Dirección Regional de Atacama del SEA, mediante la cual, el Titular acompaña los antecedentes solicitados en el Visto anterior.
4. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de Septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que "*Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental*".
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "MMA"), que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"), modificado por D.S. N° 8 de 2014 del MMA; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del

Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha, 05 de octubre de 2016, el señor Luis Solís Gatica, en representación de Promatex S.A., consultó respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto denominado "Proyecto Exploración Sectores Revoltosa - Tránsito - Etapas I y II". De acuerdo a los antecedentes presentados por el Proponente, el Proyecto consistiría en lo siguiente:
 - El Proyecto tiene por objeto una campaña de sondajes tanto de superficie como de sondajes desde el interior de laboreos subterráneos a construir, para la validación y el reconocimiento general del área de interés.
 - El Proyecto se ubica a 19 Km al Sur de la ciudad de Copiapó, y a 8 km al Sur Oeste de Minera Candelaria, en la comuna de Tierra Amarilla, provincia de Copiapó, región de Atacama.
 - La superficie considerada para el desarrollo de la campaña de sondajes está amparada por las concesiones mineras (42 concesiones) que en total cubre 2.123 ha, de las cuales se intervendrán directamente 123 ha.
 - Habilitación de caminos de acceso. Primordialmente se utilizarán los caminos consolidados.
 - La campaña de sondajes del tipo aire reverso que se pretende realizar desde la superficie corresponde a 23 sondajes, se prevé la ejecución de entre 2.000 a 4.200 metros de sondajes del tipo aire reverso los cuales tienen una longitud entre 40 a 250 metros de largo cada uno, cada sondaje está referenciado en coordenadas UTM. En la siguiente tabla se indican los sondajes y su coordenada.

Nombre Sond	Coord. Norte	Coord. Este	Cota	Prof (m)	Ázmut	Dip	Plataforma
STR03 -4910/600	6.954.909,373	366.606,771	1.012,053	132	85	-64	Plataforma 11
STR04 -4800/610	6.954.605,090	366.612,635	974,764	120	90	-60	No requiere
STR10 -4767/590	6.954.774,010	366.586,396	961,582	131	90	-60	No requiere
STR08 -4733/625	6.954.737,411	366.629,091	967,449	75	90	-60	No requiere
STR09 -4733/625	6.954.737,434	366.628,017	967,385	90	90	-76	No requiere
STR15 -4733/625	6.954.737,453	366.627,173	967,409	120	90	-90	No requiere
STR05 -4700/620	6.954.701,530	366.623,153	962,571	76	90	-60	Plataforma 10
STR06 -4700/620	6.954.701,870	366.622,189	962,729	85	90	-67	Plataforma 10
STR11 -4700/575	6.954.702,405	366.574,676	954,296	112	90	-62	Plataforma 9
STR12 -4667/610	6.954.674,567	366.608,606	958,209	55	90	-70	Plataforma 8
STR07 -4667/610	6.954.674,485	366.607,541	958,323	95	90	-90	Plataforma 8
STR13 -4633/615	6.954.644,647	366.601,054	964,426	100	90	-90	No requiere
STR02 -4620/580	6.954.619,574	366.582,037	962,503	52	90	-65	Plataforma 7
STR14 -4620/580	6.954.620,001	366.581,270	963,051	100	90	-60	Plataforma 7
STR19 -4567/595	6.954.566,304	366.597,373	943,170	75	90	-90	Plataforma 6
STR20 -4520/600	6.954.531,019	366.584,915	935,544	73	90	-85	Plataforma 5
STR16 -4520/600	6.954.526,056	366.602,129	931,646	60	90	-85	Plataforma 4
STR17 -4500/590	6.954.500,419	366.591,406	927,598	109	90	-60	Plataforma 3
STR18 -4500/590	6.954.500,857	366.589,715	927,641	75	90	-90	Plataforma 3
STR21 -4467/580	6.954.466,535	366.583,889	923,447	60	90	-60	Plataforma 2
STR22 -4467/580	6.954.466,611	366.582,089	923,261	85	90	-90	Plataforma 2
STR23 -4434/570	6.954.433,273	366.563,247	917,516	60	90	-60	Plataforma 1
STR01 -3600/600	6.953.602,62	366.602,31	942,06	152	92	-60	No requiere

- En los sondeos de superficie 7 de ellos no requieren la construcción de plataformas, ya se aprovecha la topografía plana del sector para su realización.

- En definitiva se requieren 11 plataformas a nivel superficial. En la siguiente tabla se muestra la cantidad de plataformas en superficie para cada campaña de sondajes en Sectores Tránsito - Revoltosa y la cantidad de sondajes por plataforma:

Plataforma	Nº Sond
Plataforma 1	1
Plataforma 2	2
Plataforma 3	2
Plataforma 4	1
Plataforma 5	1
Plataforma 6	1
Plataforma 7	2
Plataforma 8	2
Plataforma 9	1
Plataforma 10	2
Plataforma 11	1
TOTAL	16

- Por otra parte, la campaña de sondajes con equipo DTH que se pretende realizar desde el interior de los laboreos subterráneos de los cuales 15 sondajes están propuestos para el sector de Tránsito y 22 para el sector de Revoltosa (cada sondaje está referenciado en coordenadas UTM) se muestran en la siguiente tabla:

Número	Nombre Sondaje	Coord. Norte	Coord. Este	Cota	Azmut	Profundidad (m)	Dip	Sector
1	RTS-01	6,954,823.10	366,650.00	952.78	90	90	-20	Tránsito
2	RTS-02	6,954,823.10	366,650.00	952.78	90	90	-50	Tránsito
3	RTS-03	6,954,823.10	366,650.00	952.78	90	90	-85	Tránsito
4	RTS-04	6,954,922.24	366,620.07	950.90	70	90	-20	Tránsito
5	RTS-05	6,954,922.24	366,620.07	950.90	70	90	-50	Tránsito
6	RTS-06	6,954,922.24	366,620.07	950.90	70	90	-85	Tránsito
7	RTS-07	6,954,875.00	366,627.00	951.50	70	90	-20	Tránsito
8	RTS-08	6,954,875.00	366,627.00	951.50	70	90	-50	Tránsito
9	RTS-09	6,954,875.00	366,627.00	951.50	70	90	-85	Tránsito
10	RTS-10	6,954,963.60	366,593.80	950.90	70	90	-20	Tránsito
11	RTS-11	6,954,963.60	366,593.80	950.90	70	90	-50	Tránsito
12	RTS-12	6,954,963.60	366,593.80	950.90	70	90	-85	Tránsito
13	RTS-13	6,954,771.65	366,630.90	959.00	88	90	-20	Tránsito
14	RTS-14	6,954,771.65	366,630.90	959.00	88	90	-50	Tránsito
15	RTS-15	6,954,771.65	366,630.90	959.00	88	90	-85	Tránsito
16	RTS-16	6,953,166.03	366,784.90	882.90	79	90	-20	Revoltosa
17	RTS-17	6,953,166.03	366,784.90	882.90	79	90	-75	Revoltosa
18	RTS-18	6,953,209.39	366,781.46	882.90	79	90	-20	Revoltosa
19	RTS-19	6,953,209.39	366,781.46	882.90	79	90	-75	Revoltosa
20	RTS-20	6,953,258.70	366,765.10	882.90	79	90	-20	Revoltosa
21	RTS-21	6,953,258.70	366,765.10	882.90	79	90	-75	Revoltosa
22	RTS-22	6,953,307.20	366,763.40	882.90	79	90	-20	Revoltosa
23	RTS-23	6,953,307.20	366,763.40	882.90	79	90	-75	Revoltosa
24	RTS-24	6,953,356.80	366,737.50	882.90	57	90	-20	Revoltosa
25	RTS-25	6,953,356.80	366,737.50	882.90	57	90	-75	Revoltosa
26	RTS-26	6,953,399.10	366,719.30	882.90	57	90	-20	Revoltosa
27	RTS-27	6,953,399.10	366,719.30	882.90	57	90	-75	Revoltosa
28	RTS-28	6,953,445.10	366,681.70	882.90	57	90	-20	Revoltosa
29	RTS-29	6,953,445.10	366,681.70	882.90	57	90	-75	Revoltosa
30	RTS-30	6,953,521.70	366,655.70	889.10	57	90	-20	Revoltosa
31	RTS-31	6,953,521.70	366,655.70	889.10	57	90	-75	Revoltosa
32	RTS-32	6,953,581.30	366,641.50	897.80	57	90	-20	Revoltosa
33	RTS-33	6,953,581.30	366,641.50	897.80	57	90	-75	Revoltosa
34	RTS-34	6,953,635.17	366,630.50	863.00	57	90	-20	Revoltosa
35	RTS-35	6,953,635.17	366,630.50	863.00	57	90	-75	Revoltosa
36	RTS-36	6,953,557.91	366,626.39	849.00	57	90	-20	Revoltosa
37	RTS-37	6,953,557.91	366,626.39	849.00	57	90	-75	Revoltosa
Total Metros Campaña						3,330		

- En definitiva se requieren 16 plataformas a nivel subterráneo. En la siguiente tabla se muestra la cantidad de plataformas subterráneas para cada campaña de sondajes en Sectores Tránsito - Revoltosa y la cantidad de sondajes por plataforma:

Plataforma	Sector	N° Sondajes
Plataforma 1	Tránsito	3
Plataforma 2	Tránsito	3
Plataforma 3	Tránsito	3
Plataforma 4	Tránsito	3
Plataforma 5	Tránsito	3
Plataforma 6	Revoltosa	2
Plataforma 7	Revoltosa	2
Plataforma 8	Revoltosa	2
Plataforma 9	Revoltosa	2
Plataforma 10	Revoltosa	2
Plataforma 11	Revoltosa	2
Plataforma 12	Revoltosa	2
Plataforma 13	Revoltosa	2
Plataforma 14	Revoltosa	2
Plataforma 15	Revoltosa	2
Plataforma 16	Revoltosa	2
Total		37

- Se considera una vida útil de 14 meses.
- Se almacenarán explosivos para la construcción de los laboreos subterráneos asociados a la campaña de sondajes DTH, se contará con un polvorín subterráneo.
- Se contemplan 2 botaderos. El botadero del sector de Revoltosa estará situado a la salida del túnel a una distancia de 75 metros, las coordenadas serán Este, 366.570, Norte, 6.953.625., cota 934 metros. El ángulo de talud será de 38° (ángulo de reposo el material), las dimensiones son de 85 metros de largo, 65 metros de ancho, la altura máxima no superará los 20 metros, el volumen asociado a recibir este botadero será de 28.890 m3 (58.500 ton) considerando una densidad del material esponjado de 2,025 m3/ton. El botadero del sector de Tránsito estará situado a la salida del túnel en ese sector a una distancia de 90 metros, las coordenadas serán Este, 366.600, Norte, 6.954.680., cota 954 metros. El ángulo de talud será de 38° (ángulo de reposo el material), las dimensiones son de 67 metros de largo, 44 metros de ancho, la altura máxima no superará los 14 metros, el volumen asociado a recibir este botadero será de 14.890 m3 (30.152 ton) considerando una densidad del material esponjado de 2,025 m3/ton. Los sectores donde se depositará el material también son sectores

libres de construcciones, caminos, vegetación, etc. y a un costado de la ladera del cerro del proyecto.

- La dotación de personal será de 21 personas.
- El proyecto generará residuos de tipo doméstico (basuras), estos serán depositados en recipientes plásticos hasta el retiro el que será semanal, hacia depósitos recolectores ubicados en la ciudad de Copiapó. Se estima una generación de 70 kg. semanalmente.

Residuos Industriales: los residuos como aceros de perforación, repuestos de equipos y maquinarias en desuso, etc. será de aproximadamente 200 Kg/mes. Y otro tipo de residuos que se generará el proyecto corresponde a materiales plásticos y neumáticos en desuso de los distintos equipos utilizados, en el caso se estima que será de 200 Kgs/mes. Se construirá un sector habilitado para disponer estos residuos industriales, será ubicado en las coordenadas: N 6.953.716, E 366.761, sus medidas serán de 15 por 15 metros, los residuos se almacenarán separados de acuerdo a su tipo, se ubicará a 150 metros del portal Sector Revoltosa. Este recinto contará con cierre perimetral y estará debidamente señalizado.

Residuos Peligrosos: se generarán residuos como grasas, aceites, lubricantes y combustibles asociados a los distintos equipos para las distintas actividades, los que serán almacenados en recipientes apropiados como tambores metálicos de 200 Lts., se estima una generación aproximada de 200 Lts/mes. Otro tipo de residuos que se generará corresponden a baterías en desuso de los distintos equipos utilizados, se estima una generación aproximada de 6 unidades al año. Para estos casos se construirá una dependencia de 5X5 metros con todas las exigencias medioambientales, como pozo de recepción de derrames, señalética correspondiente, piso de cemento, etc. sus coordenadas serán: N 6.953.711, E 366.749 metros, se ubicará a 135 metros del portal sector Revoltosa.

- Al finalizar la campaña de exploración, se procederá a realizar Plan de cierre:
 1. Desmovilizar todas las instalaciones y retirar del área todos los equipos utilizados en la operación.
 2. Retirar del área todos los insumos remanentes previa identificación y su disposición final.
 3. Retirar todos los residuos domésticos los cuales serán envasados y trasladados al vertedero municipal autorizado más cercano.
 4. En cuanto a los residuos Industriales, aceros, neumáticos, maderas, serán acumulados en sector destinado para su posterior venta traslado por una empresa autorizada.
 5. En cuanto a los residuos Peligrosos, como el aceite de equipos serán almacenados temporalmente en receptáculos cerrados. Los residuos peligrosos como tierra, trapos, cartones, maderas y otros contaminados serán almacenados en contenedores separados con su rotulación correspondiente, derivados a entidades autorizadas.
2. Que, la Ley N° 19.300 indica en su artículo 8° que *“Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto”*

ambiental, de acuerdo a lo establecido en la presente ley” (énfasis agregado). Dicho artículo 10 ya citado contiene un listado de “*proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental*”, los cuales son especificados a su vez, en el artículo 3º del RSEIA.

3. Que, para efectos de despejar en la especie si el Proyecto debe ingresar obligatoriamente al SEIA, se han tenido a la vista las siguientes tipologías del artículo 3º del RSEIA:

Literal i) “*Proyectos de desarrollo minero, incluidos los de carbón, petróleo y gas, comprendiendo las prospecciones, explotaciones, plantas procesadoras y disposición de residuos y estériles, así como la extracción industrial de áridos, turba o greda.*”

i.2 Se entenderá por prospecciones al conjunto de obras y acciones a desarrollarse con posterioridad a las exploraciones mineras, conducentes a minimizar las incertidumbres geológicas, asociadas a las concentraciones de sustancias minerales de un proyecto de desarrollo minero, necesarias para la caracterización requerida y con el fin de establecer los planes mineros en los cuales se base la explotación programada de un yacimiento, que consideren cuarenta (40) o más plataformas, incluyendo sus respectivos sondajes, tratándose de las Regiones de Arica y Parinacota a la Región de Coquimbo, o veinte (20) o más plataformas, incluyendo sus respectivos sondajes, tratándose de las Regiones de Valparaíso a la Región de Magallanes y Antártica Chilena, incluida la Región Metropolitana de Santiago.

Se entenderá por exploraciones al conjunto de obras y acciones conducentes al descubrimiento, caracterización, delimitación y estimación del potencial de una concentración de sustancias minerales, que eventualmente pudieren dar origen a un proyecto de desarrollo minero, que consideren menos plataformas que las indicadas en el inciso anterior, según las regiones respectivas.”

4. Que, al respecto, esta Dirección Regional estima **que el Proyecto “Proyecto Exploración Sectores Revoltosa - Tránsito - Etapas I y II” no debe ingresar obligatoriamente al SEIA en forma previa a su ejecución**, en razón de las siguientes consideraciones:

- 4.1 Que, del análisis efectuado para determinar si el proyecto o actividad consultado se enmarca en las situaciones descritas en el literal i.2) del artículo 3 del RSEIA, se puede señalar lo siguiente:

El proyecto trata de una exploración minera a partir de la construcción de 11 plataformas superficiales y 16 plataformas subterráneas en los sectores Revoltosa y Tránsito, por tanto no se enmarca dentro de las situaciones descritas en el Artículo 3º del RSEIA, letra i.2) al constituir menos de 40 plataformas.

5. Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVO:

1. **Que, el Proyecto “Proyecto Exploración Sectores Revoltosa - Tránsito - Etapas I y II”, no requiere ingresar obligatoriamente al SEIA en forma previa a su ejecución,** en consideración a los antecedentes aportados por el Proponente y lo expuesto en el considerando N° 4.1 de la presente Resolución.
2. Que, este pronunciamiento ha sido elaborado sobre la base de los antecedentes proporcionados por el señor Luis Solís Gatica, en representación de Promatex S.A., cuya veracidad es de su exclusiva responsabilidad y en ningún caso la exime del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable al Proyecto, ni de la solicitud y obtención de las autorizaciones sectoriales necesarias para su ejecución. Cabe señalar, además, que el presente pronunciamiento no obsta al ejercicio por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente de su facultad de requerir el ingreso del Proyecto al SEIA en su caso, conforme a lo establecido en su Ley Orgánica si así correspondiera.
3. En contra de la presente resolución, podrán deducirse los recursos de reposición y jerárquico, dentro del plazo de cinco días contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Anótese, notifíquese por carta certificada al Proponente y archívese



MARCOS CABELLO MONTECINOS
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE ATACAMA


BRS/VOP/JES/ICC

Distribución:

- Sr. Luis Solís Gatica, en representación de Promatex S.A., Calle Sucre N° 220, Oficina 602, comuna de Antofagasta.

C.c.

- Superintendencia del Medio Ambiente, SMA.
- Expediente de Pertinencias.
- Dirección Regional del SEA, Región de Atacama.
- Oficina de Partes N° Gdoc 24217/2016